

Acuerdo No. (050

de 2.00 28 NOV. 2006

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007".

EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, los Decretos 1013 de 2005, 057 y 2825 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que el Decreto 057 de enero 12 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que el Decreto 2825 de agosto 23 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modifico los artículos 4° y 7° del Decreto 057 del 12 de enero de 2006.

Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.

Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	70,0%
ESTRATO 2	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	40,0%
ESTRATO 3	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	15,0%
SERVICIOS PÚBLICOS	70,0%	70,0%			



Acuerdo No. (050) 7 de 2.00 28 NOV. 2006

ARTICULO 2°.

Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

ARTÍCULO 3°.

El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2007 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

El Presidente,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,



Acuerdo No. (050

) de 2.00 28 NOV 2006



El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga



El Ponente,

ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 050 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02)
sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.



El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN



La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA



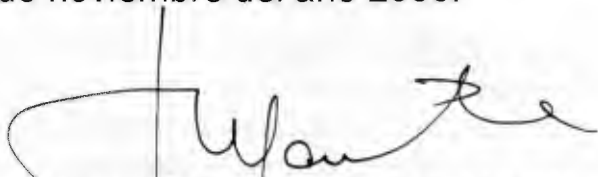
ACUERDO No. 050

DE 2006

(28 NOV 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.069: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007".

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de noviembre del año 2006.

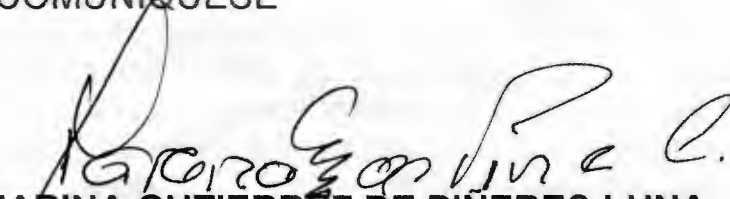


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintiocho (28) de noviembre de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (E).

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 050 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiocho (28) de noviembre del año 2006.



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (E).